

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
10 de Noviembre de 2021

**MAESTRA
FLOR DE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ IBARROLA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**?, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo habilitar días para que la Coordinación de Administración y Finanzas, la Dirección de Adquisiciones y Servicios, la Subdirección de Suministro de Bienes, la Subdirección de Servicios, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la Subdirección de Tesorería, así como las áreas del Instituto que intervienen en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, lleven a cabo los referidos procedimientos, incluyendo la recepción de bienes y servicios por parte de los proveedores y contratistas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento Interior del Instituto;
2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta;

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 34182296

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-11-10T17:24:52Z / 2021-11-10T11:24:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1c 1e 23 4a 52 81 4c dc 9a cc 07 c3 d3 81 d0 5e d7 b0 b9 d6 f8 43 b8 74 06 43 40 19 d9 2e d9 cd 39 81 5b 5d cc 49 bb 8f 78 a6 a1 e2 28 ab 00 30 4c 30 33 17 ce 15 1c c5 cb fc 0e 07 2f 67 6c c2 9b fe e0 7d d7 4d 97 cc b6 0d b3 50 ae 05 36 38 1d 17 c3 6c 93 88 c5 49 25 b5 8a fe e0 51 e8 c2 d8 9e ff c6 1e 2e 04 06 4e 40 1f 8a 05 1f f7 c2 ea a6 ce 07 73 67 b8 3a 84 f4 ff f6 25 8d bc b7 2a aa 1e a4 1c 72 fe 12 d9 6b f0 4a a1 6d 71 11 af 5d d6 21 e6 7b f3 a7 c4 31 e9 94 8d e1 85 98 b6 c9 3d bd 50 71 54 07 89 ca a7 cd 1a ca 12 8c 0d a6 8e da 2c ad 76 c0 12 e7 20 67 e1 dc e0 8a 24 ba f5 75 d8 7c 72 ad 1f 60 7a 3c 2b 4d dc 7b bc 89 d0 8c f8 37 2f eb e0 f2 50 37 e6 78 a1 7c 68 4d e7 47 e1 3b 5c a5 86 8b 9a b6 5a 53 ed 19 f2 96 80 30 bd 19 2d 2f ba ab 21 88 68 84 ea df			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-11-10T17:13:04Z / 2021-11-10T11:13:04-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-11-10T17:24:52Z / 2021-11-10T11:24:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	43080302			
	Datos estampillados:	B598B5C2B83F352A528384352177A4398C69037C602B67FD933B4BE677F1E62E			